



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 3 de abril de 2007.

ORDENANZA N° 249/07 C.D.P.P.

VISTO:

Las resoluciones elevadas a consideración por el Ejecutivo Municipal, con motivo de necesidades impostergables de cambios de partidas;

Habiendo verificado con Secretaría de Hacienda los motivos que dieron lugar a las mismas;

CONSIDERANDO:

Que no se altera el equilibrio presupuestario, al utilizar saldos de partidas que al presente no se encuentran afectadas, y que su utilización se estima hacia fines del ejercicio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Aprobar la modificación de las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I, de la presente y que forma parte de la misma, con efecto retroactivo al treinta y uno de enero del año 2007.*

ARTICULO N° 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*

